

cha comunico esta Resoluc<sup>on</sup>.  
a una R. Justicia p<sup>a</sup>. en cum-  
plim<sup>to</sup>.

Yo traslado a Nms. a los  
efectos que quedan expresados.  
Dios que a Nms. m. d. a. d.  
Murcia 21 de Enero de 1811.

C. Y. Y. no

Antonio Ferrer  
y Domingo

a Just. y Ayuntamiento de la Villa de Totanco

entre casa y comunidad, y  
civido alqueno lo execute note tener abonable en lo  
benicero y penderan lo que tengan dado

Se ha visto una ord.<sup>n</sup> de D. Antonio Fernandez de Santto  
Domingo Intend.<sup>te</sup> Interino de esta Prov.<sup>a</sup> susha en Mur-  
cia a veinte vno del Cor.<sup>te</sup>. En<sup>te</sup> en que p<sup>re</sup>viene que su  
Circular de doce del mismo no impide la Comision  
que tiene conxerida a D. Domingo Cheli, Mitro de  
la R. Haza de la segunda Division de Cavalleria  
acantonada en esta Villa, y que aprueva lo  
pedido que dho Ministro tiene echo a esta R. Jus

y Azemilas, en el  
Reintegrados, velos.  
ord.<sup>n</sup> y para darle  
vte. Acordo.  
y de ymportancia  
de para que esta  
suor Circuntar-  
ad este Servicio con-  
vuido

enion el Gobierno  
Don Jonacio Munoz  
En<sup>te</sup> en que se  
el Estado que haize  
to. Del Centro esto  
ied. y una virtud  
que se nota velos  
alos Repetido  
la presentacion de  
Estado. Vtando en  
tiemen. Desembol-  
qual es, la subis-  
nuevo vando para  
perentorio, que p.  
nionados de vnos.  
determinadas, aper-

